



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1043

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N.º 04/2025 “ADQUISICIÓN DE APPLIANCE PARA CONTINGENCIA (ANTIDDOS) Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN RADWARE” – ID 464835. -----

Asunción, 10 de setiembre de 2025

VISTO: Los antecedentes relacionados al llamado de Licitación Pública Nacional – LPN N.º 04/2025 “Adquisición de Appliance para Contingencia (ANTIDDOS) y Renovación de Suscripción Radware” – ID 464.835, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas N.º 19 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, la Licitación Pública Nacional – LPN N.º 04/2025 “Adquisición de Appliance para Contingencia (ANTIDDOS) y Renovación de Suscripción Radware” – ID 464.835, ha sido planificada en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025;

Que, el Ministerio de Industria y Comercio ha gestionado la convocatoria de la Licitación Pública Nacional – LPN N.º 04/2025 “Adquisición de Appliance para Contingencia (ANTIDDOS) y Renovación de Suscripción Radware” – ID 464.835, la cual fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, han presentado ofertas las firmas: SSD S.R.L. y ATENAS ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA;

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe Evaluación N.º 19 de fecha 4 de setiembre de 2025 y Recomendación de Adjudicación de conformidad al Art. 55 de la Ley N.º 7021/22, Art. 75, Inc. 2) del Decreto N.º 2264/24 que reglamenta la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;

Que, los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos se encuentran previstos en el Objeto del Gasto 253 “Derechos de bienes intangibles” y Objeto del Gasto 543 “Adquisiciones de equipos de comunicación” del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) N.º 299/2025 emitido por un monto de Gs. 1.897.000.000 (guaraníes mil ochocientos noventa y millones);

Que, el Art. 55 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece: *“La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación ... “La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución”;*

Que, el Art. 102 del Decreto N.º 2264/24 Por el cual se reglamenta La Ley N.º 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece: *“Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”;*



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1043

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N.º 04/2025 “ADQUISICIÓN DE APPLIANCE PARA CONTINGENCIA (ANTI-DDOS) Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN RADWARE” – ID 464835. -----

- 2 -

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2.348/99 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la Licitación Pública Nacional – LPN N.º 04/2025 “Adquisición de Appliance para Contingencia (ANTI-DDOS) y Renovación de Suscripción Radware” – ID 464835, a la empresa SSD S.R.L., conforme al siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE APPLIANCE PARA CONTINGENCIA (ANTI-DDOS) Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN RADWARE						
Ítem	Descripción del bien y/o servicio	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTI-DDOS RADWARE (SEGÚN EETT DEL LLAMADO)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	Marca: RADWARE Fabricante: RADWARE LTD. Procedencia: ISRAELI nro_certificado_origen_nacional: N/A	721.000.000	721.000.000
2	EQUIPO DE SEGURIDAD ANTI-DDOS	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	Marca: RADWARE Fabricante: RADWARE LTD. Procedencia: ISRAELI nro_certificado_origen_nacional: N/A	1.176.000.000	1.176.000.000
Total Adjudicado: Guaraníes mil ochocientos noventa y siete millones.-						1.897.000.000

Artículo 2º. Encomendar al Departamento de Contratos y Verificación Contractual de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º. Delegar la firma del contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección General de la Ventanilla Única de Exportación (VUE).

Artículo 4º. Designar al señor Celso Alejandro Bareiro Recalde, Director General de la Dirección General de la Ventanilla Única de Exportación como encargado de administrar el contrato, quien será responsable de su gestión, de la carga en el SICP de los principales datos de la ejecución contractual, así como de la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1043

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N.º 04/2025 “ADQUISICIÓN DE APPLIANCE PARA CONTINGENCIA (ANTIDDOS) Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN RADWARE” – ID 464835. -----

- 3 -

- Artículo 5º.** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los bienes y conformidad del administrador del contrato.
- Artículo 6º.** Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en los Objetos del Gasto 253 “Derechos de bienes intangibles” y 543 “Adquisiciones de equipos de comunicación” del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio.
- Artículo 7º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Francisco Javier Giménez
Ministro